



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 021

Lima, 11 ABR. 2012

VISTOS, los Memorandos N°s 556-2011/MML-GDS y 1077-2011-MML/GP, remitidos por las Gerencias de Desarrollo Social y de Planificación, respectivamente, así como los Informes N°s 95-2011-MML/GDS-AC y 080-2011-MML/GP/OPI/LSC, de la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia de Planificación, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Resolución de Alcaldía N° 2771 del 12 de Diciembre de 2003 dispuso que las Unidades Formuladoras de proyectos de inversión municipal serían definidas progresivamente;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 diciembre de 2009, el Alcalde Metropolitano delegó a la Gerencia Municipal Metropolitana la facultad para establecer las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de proyectos de inversión municipal bajo el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF señala que la Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de la entidad, registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Presupuesto Público, actual Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a pedido de una Oficina de Programación e Inversiones;

Que, por su parte, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 establece en el numeral 9.4 de su artículo 9° que para ser registrada como Unidad Formuladora, la entidad, área u órgano deberá cumplir con: a) contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada, b) dichos profesionales deberán tener por lo menos un (01) año de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública; y, c) puede formar parte directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora y viceversa;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2011, el Área de Coordinación de la Gerencia de Desarrollo Social remitió a ésta, el Informe N° 95-2011-MML-GDS-AC, documento que contiene el sustento para la creación como Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social, señalando que en la actualidad la Institución cuenta con once (11) Unidades Formuladoras y ninguna corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, pese a que existen ejes programáticos relacionados con sus funciones;



Que, mediante Memorándum N° 556-2011/MML-GDS del 21 de noviembre del 2011, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó autorización a la Gerencia Municipal Metropolitana a fin de realizar los trámites correspondientes para constituirse como Unidad Formuladora, adjuntando el informe citado en el considerando anterior y señalando que cuenta con un equipo de profesionales que fueron responsables de Unidades Formuladoras con amplia experiencia tanto en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública en diferentes sectores como educación, salud, transporte, saneamiento, entre otros;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones de la Subgerencia de Planes y Programas de la Gerencia de Planificación en el Informe N° 080-2011-MML/GP/OPI/LSC de fecha 30 de noviembre de 2011 señaló que efectuada la revisión de la documentación de sustento remitida por la Gerencia de Desarrollo Social y teniendo en cuenta que dicho órgano tiene competencia para abordar proyectos de salud, educación, relacionados a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que viven en condiciones inadecuadas, concluye que dicha Gerencia cumple con los requisitos para ser Unidad Formuladora y en consecuencia, cumple con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con el Memorando N° 1077-2011-MML/GP de fecha 05 de diciembre de 2011, la Gerencia de Planificación señaló que la Gerencia de Desarrollo Social cumple con los requisitos a que se refiere el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias, señala que la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable de la organización y acreditación de los servicios de salud, de la prevención sanitaria; de la certificación sanitaria de las actividades socio económicas; del mejoramiento de alimentación de la población más vulnerable; de la capacitación laboral para la población necesitada y la promoción del mejoramiento de las condiciones de vida y reinserción social de niños y jóvenes en riesgo, de personas con discapacidad, de adultos mayores, mujeres y familias en situación de pobreza y extrema pobreza, así como del programa del Vaso de Leche en el ámbito de competencia y dentro del marco de los dispositivos legales aplicables;

Que, atendiendo a las opiniones favorables emitidas por las Gerencias de Desarrollo Social y de Planificación, resulta procedente establecer como Unidad Formuladora de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de sus funciones y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

De conformidad con el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 397 del 29 diciembre de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer como Unidad Formuladora de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Gerencia de Desarrollo Social, con el objeto que elabore los estudios de preinversión en concordancia con los objetivos estratégicos,

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

institucionales y escala de prioridades aprobada por la institución y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 2°.- Designar a la Gerente de Desarrollo Social como responsable de la Unidad Formuladora constituida mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación, a través de la Oficina de Programación e inversiones, efectúe las acciones administrativas necesarias para la inscripción de la Gerencia de Desarrollo Social como Unidad Formuladora en el Registro a cargo de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSE MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ
Gerente Municipal Metropolitano

